

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONFORMIDAD INICAL A LA OS N° 20230348
FECHA	:	31 de marzo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230348 por la “Contratación de servicio de activación y mantenimiento de la página web del REGULATEL.”, suscrito con el proveedor GINO NATALE PRIMERO, a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 24 de febrero de 2023 se notificó la Orden de Servicio N° 20230348 por la Contratación de servicio de activación y mantenimiento de la página web del REGULATEL con el proveedor GINO NATALE PRIMERO, en adelante El Contratista, por un monto de US\$ 799.79 (Setecientos noventa y nueve Con 79/100 Dólares Americanos) incluido IGTV.
- 1.2 Con fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia General (GG) remitió el Memorando N° 00132-GG/2023 a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

I.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230348, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la Contratación de servicio de activación y mantenimiento de la página web del REGULATEL
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9.1 Activación de página web, señala que en el plazo máximo de diez (10) días de recibida la orden de servicio, el proveedor deberá entregar la página web del REGULATEL activa a través del dominio www.regulatel.org.
- 2.3 Con fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia General (GG) remitió el Memorando N° 00131 GG/2023 a través del cual precisa que el “plazo máximo de diez (10) días”, se contabilizan a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio N° 20230348. Por lo tanto, el plazo máximo para la activación de página web fue hasta el 06 de marzo de 2023.
- 2.4 Mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, el contratista informa al área usuaria de la activación de la página web del REGULATEL- <https://regulatel.org>. En ese sentido, se evidenció siete (07) días de retraso en la activación.
- 2.5 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9.2 Capacitación para actualización de página web, señala que El proveedor deberá brindar capacitación al personal del OSIPTEL para la inclusión de nueva información (Boletines y/o noticias) y actualizaciones en la página web del REGULATEL. Esta se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días de su activación. Por lo tanto, el plazo máximo para la capacitación fue hasta el 18 de marzo de 2023. Por lo tanto, el contratista realizó la capacitación el 15 de marzo del 2023. En ese sentido, no se evidenció retraso en la capacitación.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la activación de la página web por un total de siete (07) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

CALCULO

- PENALIDAD DIARIA: $0.10 \times S/ 1804.79107000^2 = 180.479107000 = S/ 30.0798511666667000$



0.40 15³ 6

- Monto total de la penalidad por 07 días de atraso = S/ 30.0798511666667000 x 7 = S/ 210.55895816666700
- El monto de la penalidad por 07 días de atraso en dolares = S/ 210.55895816666700 / 3.7614 = US\$ 55.98

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 Dejar sin efecto el Informe 599-OAF/UABT/2023
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la activación de la página web – Conformidad Inicial.
- 3.3 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista GINO NATALE PRIMERO correspondiente a la Contratación de servicio de activación y mantenimiento de la página web del REGULATEL, – Conformidad Inicial (9.1 y 9.2 de los términos de referencia), asciende a la suma de US\$ 55.98 (Cincuenta y cinco Con 98/100 Dólares Americanos).

Atentamente,

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

² Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el monto a pagar por la conformidad inicial (9.1 Activación de página web y 9.2 Capacitación para actualización de página web), es por el 60% del monto contratado (US\$ 799.79), es decir el monto a pagar es US\$ 479,87 al tipo de cambio de S/ 3.761, el monto es de S/ 1804.79107000

³Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el plazo máximo para la conformidad inicial es de 15 días (10 días para la activación de la página web y 05 días para la capacitación)

⁴El tipo de cambio al día 24.03.2023 –venta - fuente SBS. ANEXO 1




ANEXO 1



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 30/03/2023  (dd/mm/aaaa)[Consultar](#)[Exportar](#)

Tipo de Cambio al 30/03/2023

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.755	3.761
Dólar Canadiense	2.712	3.105
Peso Chileno	0.004	
Libra Esterlina	4.630	4.790
Peso Mexicano		0.228
Franco Suizo	3.349	
Euro	3.980	4.148

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	3.7581
---------------	--------

Fuente: BCRP

